

12 9 SEP 2022
Presentado en el Pleno

Túrnese a la Comisión (es) de:

58

Antos constitucionales y electorales

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 28, fracción I, y 35, fracción I, de la Constitución Política; así como los artículos 26, numeral 1, fracción XI, 27, numeral 1, fracción I, 135, numeral 1, fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, nos permitimos presentar a esta Asamblea **Iniciativa de Ley que reforma los artículos 6 y 21 de la Constitución Política del Estado de Jalisco** misma que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la migración de los mexicanos hacia los Estados Unidos de Norteamérica ha sido una constante; este fenómeno ha persistido a pesar de las formas e intensidad del flujo migratorio, el cual responde a la oferta y la demanda de mano de obra para que los mexicanos le apuesten por el país vecino.

Desde luego, influyen varios aspectos en la salida de personas: como el hecho de que Estados Unidos es un país rico en capital, pero pobre en mano de obra; la pobreza; la violencia; deterioro en el sector agropecuario; desigualdad, desequilibrio entre las actividades en el campo y en la ciudad y la falta de ingresos, el desempleo, la impunidad, entre otras circunstancias que hacen que los mexicanos migren al vecino país del norte.

Al aumentarse los niveles de producción en los países receptores, la migración se ve inmersa en la ampliación de oportunidades laborales, y trae como consecuencia un aumento en los flujos de capital; por lo que es importante velar por este sector de la sociedad jalisciense que trabaja en los Estados Unidos de Norteamérica, ya que a través de las remesas que envían potencializan la movilización de recursos que contribuyen al desarrollo sostenible del estado.

INFOLEJ
1794-LXIII

04342

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
29 SEP 2022
Rodolfo
ORA 16:30 hrs.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
JALISCO
ENTREGA: MD RECIBIO: R
FOJA No: 1
DE: 12



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

El proceso migratorio se compone de tres extensiones primordiales, y Jorge Durand en su libro La migración México-Estados Unidos, 2016¹, nos las plantea de la siguiente manera:

a). **Social:** porque va más allá de las experiencias individuales y se explica por un conjunto de factores económicos y políticos con repercusión en múltiples áreas de la sociedad. El fenómeno afecta tanto a los migrantes y sus familias, como a la comunidad, al país y a las regiones de origen y destino;

b). **Temporal:** porque se desarrolla en un discurrir histórico y en un proceso evolutivo; el proceso implica varias fases; el tránsito, donde se analizan las características del flujo; el arribo, donde se estudian las dinámicas de adaptación e integración y desde luego el retorno y la reintegración, y

c). **Espacial:** porque implica un cambio de residencia y de adscripción laboral, incluso conlleva adquirir una nueva nacionalidad. La mudanza se desarrolla en un espacio con referente geográfico muy preciso, que al mismo tiempo puede ubicarse en un contexto geopolítico internacional.

Como se puede observar, la dinámica migratoria es fundamental para los países de origen y de destino, porque de manera directa e indirecta influye en el crecimiento económico, social, cultural y político de ambos países; lo que trae consigo que el Estado esté siempre atento para atender y velar los intereses de los connacionales que radican en el extranjero.

En ese contexto, y con el ánimo de promover los derechos humanos de los migrantes, se estableció que el 18 de diciembre de cada año se conmemore el Día Internacional del Migrante, puesto que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, los movimientos de población, voluntarios o forzosos, son el resultado de desastres, crisis económicas y situaciones de pobreza extrema o conflicto, cuya magnitud y frecuencia no dejan de aumentar. En 2020 había unos 281 millones migrantes internacionales, lo que corresponde al 3.6% de la población mundial.²

Nuestra entidad se caracteriza por tener una significativa presencia de personas que radican en Estados Unidos; los migrantes que dejan su estado,

¹ DURAND, J. (2016). *La migración México-Estados Unidos*. Obtenido de http://www.catedrajorgedurand.udg.mx/sites/default/files/historia_minima_de_la_migracion_mexico-estados_unidos.pdf: EL COLEGIO DE MÉXICO (fecha de consulta: 06 de junio de 2022).

² <https://www.un.org/es/observances/migrants-day> (fecha de consulta: 08 de junio de 2022).

ENTREGO: MD	RECIBIO: R
FOJANO: 2	DE: 12
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

lo hacen con miras a tener nuevas oportunidades y por una mejor calidad de vida, sin embargo, ellos no olvidan sus raíces, su cultura, sus tradiciones, ni a su familia.

Según lo publicado por el diario digital conexionmigrante, 2018, así mismo por la página de la Secretaría General de Gobierno de Jalisco, la comunidad jalisciense asciende a 4.6 millones de personas que reside en Estados Unidos de Norte América.³ Además, Jalisco es el estado que recibió la mayor cantidad de remesas en el país durante el segundo trimestre de 2021, concentrando 1,323 millones de dólares, es decir, el 10.17 por ciento de las remesas captadas a nivel nacional, con respecto al trimestre de 2020. Durante el segundo trimestre de 2021, Guadalajara es el municipio donde se registra la mayor participación de las remesas con 160 millones de dólares; seguido de Zapopan con 107 millones de dólares, y Tlaquepaque recibió 45 millones de dólares.⁴

Cabe señalar que Jalisco es uno de los principales estados con mayor tradición migratoria, al ser los jaliscienses los que destacaban desde 1848 en viajar a Chicago para trabajar en la construcción del ferrocarril; actualmente existen cuatro estados donde más connacionales viven en Estados Unidos: California (58%), Colorado (10%), Arizona (7%) y Texas (6%); el 19% restante se distribuye entre Nuevo México, Nevada, Idaho, Indiana y Washington.⁵

En esta misma tesitura, uno de cada 10 hogares jaliscienses dependen al 100% de las remesas que provienen de los Estados Unidos; pero tres de cada 10 hogares se ayudan con estos ingresos. Los recursos se utilizan principalmente para comprar comida, construir viviendas y para gastos de salud.⁶

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que, en el 2020, de Jalisco salieron 60, 587 personas para vivir en otro país; 79 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América. A nivel nacional se registraron 802,807; de ellos, 77 de cada 100 se fueron a los Estados Unidos de América. Dentro

³ <https://sgg.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/1364> (fecha de consulta: 08 de junio de 2022).

⁴ <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/129967> (fecha de consulta: 08 de junio de 2022).

⁵ <https://conexionmigrante.com/2018-/04-/09/8-increibles-datos-sobre-los-migrantes-jaliscienses-y-el-envio-de-remesas/> (fecha de consulta: 08 de junio de 2022).

⁶ <https://conexionmigrante.com/2018-/04-/09/8-increibles-datos-sobre-los-migrantes-jaliscienses-y-el-envio-de-remesas/> (fecha de consulta: 08 de junio de 2022).

ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBIÓ: <u>R</u>	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. <u>3</u>
			DE <u>12</u>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

del mismo informe que emite el Instituto, señala que las principales causas por las que emigran las personas en Jalisco son: reunirse con la familia (37.5%), cambio u oferta de trabajo (13.1%), buscar trabajo (12.9%), se casó o unió (8.9%), estudios (6.8%), inseguridad delictiva o violencia (3.0), deportación (regresaron) (0.5%), y desastres naturales (0.1%).⁷

Para las elecciones de 2018, se contempló que los migrantes tuvieran la posibilidad de emitir su voto en las elecciones presidenciales a través de una solicitud de paquete electoral vía postal, por lo que hubo una destacada participación por parte de los migrantes; y de acuerdo con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), se informa que a través de la incorporación del voto electrónico para las personas residentes en el extranjero, en las elecciones de 2021, de los 5,317 jaliscienses registrados, únicamente votaron 2,242, lo que representó el 46.9% del total de registrados.⁸

Ahora bien, los ciudadanos dentro de la democracia son fundamentales para la construcción de los cambios; por tal razón, debe existir vinculación entre los gobernantes y los ciudadanos para alcanzar el bien común en nuestra sociedad. Así pues, incluir en la Constitución local la figura de la diputación migrante es indispensable para fortalecer las relaciones entre los migrantes y los gobernantes, por lo que:

1. Es esencial el que nuestros connacionales que radican en el extranjero sean representados a través de la diputación migrante, dentro de la integración de las candidaturas de representación proporcional.
2. Resulta trascendental que se tome en cuenta este sector poblacional, para fortalecer el desarrollo sustentable en la entidad en los ámbitos social, económico, cultural y político, a través de estas reformas.
3. Hoy en día los migrantes se encuentran en desventaja para ser votados, pues no existe una figura jurídica que los represente, promueva sus derechos e intereses culturales, sociales y económicos.

ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBÍO: <u>R</u>
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. <u>4</u>	DE <u>12</u>

7

https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=14 (fecha de consulta: 08 de junio de 2022).

⁸ <https://votoextranjero.mx/web/vmre/historico> (fecha de consulta: 08 de junio de 2022).



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

4. Se plantea una serie de reformas para que se incorpore a la legislación la figura de la diputación migrante, y a través de estas acciones legislativas puedan ser votados y se vea representado este sector de la sociedad, ya que uno de cada 10 hogares jaliscienses depende al 100% de las remesas provenientes de Estados Unidos. Pero tres de cada 10 hogares, se ayudan con estos ingresos. Los recursos se utilizan principalmente para comprar comida, construir viviendas y para gastos de salud.⁹
5. Los migrantes no deben ser ignorados, puesto que, como se pudo observar en las elecciones de 2018 y 2021, hubo mucho movimiento por nuestros paisanos al solicitar sus paquetes electorales postales para poder votar; otros más lo realizaron a través de internet. De esa manera ejercieron sus derechos político-electorales para elegir gobernador y diputados locales de representación proporcional, respectivamente.
6. Se necesita mayor énfasis y poner como centro de participación, atención y bienestar a las personas migrantes y sus familias; además, es importante tener presente la globalización con todas sus vicisitudes y efectos, así como las oportunidades que trae consigo, en conjunto con la participación activa de la sociedad civil.
7. La nacionalidad genera un sentido de pertenencia y permite el disfrute de todos los derechos.
8. La diputación migrante será un enlace que ayude a las federaciones y fundaciones de migrantes en temas culturales, educativos y administrativos; además promoverá los derechos humanos de los jaliscienses en el extranjero y de los retornados.

Es necesario enfatizar que, debido a la gran trascendencia que reviste la figura de la diputación migrante, algunas entidades federativas ya la contemplan en sus respectivas constituciones;¹⁰ otras más impulsan reformas para su debida incorporación en el marco jurídico local. Asimismo, cabe señalar que el 24 de

⁹ <https://conexionmigrante.com/2018-/04-/09/8-increibles-datos-sobre-los-migrantes-jaliscienses-y-el-envio-de-remesas/> (fecha de consulta: 08 de junio de 2022).

¹⁰ Los estados de Zacatecas (art. 51) y Guerrero (art. 45).

ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBIÓ: <u> </u>		COORDINACIÓN DE
			PROCESOS LEGISLATIVOS
		FOJA No <u>5</u>	
		DE: <u>12</u>	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

febrero de 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-21/2021 y sus acumulados (p. 71), dictó sentencia en la que, entre otras cosas, estableció lo siguiente:

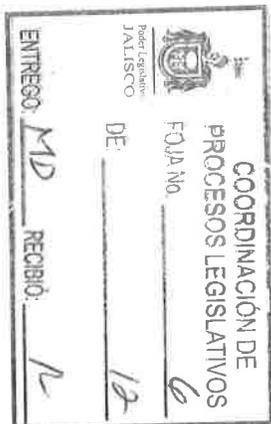
SÉPTIMA. Efectos. A partir de lo señalado en esta sentencia, el INE deberá:

1. Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero a fin de que, en el actual proceso electoral federal, participen dentro de los diez primeros lugares en las listas de representación proporcional de cada una de las circunscripciones plurinominales, cumpliendo con el principio de paridad.¹¹

Es por lo anterior que se proponen reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismas que se detallan en el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Propuesta
<p align="center">Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>Art. 6º. Corresponde exclusivamente a la ciudadanía mexicana, participar en la vida política del Estado, en la forma y términos que señalen las leyes.</p> <p>I. Son jaliscienses:</p> <p>a) Los hombres y mujeres nacidos en el territorio del Estado; y</p> <p>b) Las personas mexicanas por nacimiento o naturalización avocados en el Estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.</p> <p>La vecindad no se pierde por ausencia debida al desempeño de cargos públicos, de elección popular, o en defensa de la patria y de sus instituciones.</p> <p>II. Son prerrogativas de la ciudadanía jalisciense:</p>	<p align="center">Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>Art. 6º. Corresponde exclusivamente a la ciudadanía mexicana, participar en la vida política del Estado, en la forma y términos que señalen las leyes.</p> <p>I. Son jaliscienses:</p> <p>a) (...);</p> <p>b) (...).</p> <p>(...); y</p> <p>c) Los mexicanos nacidos fuera del territorio del Estado, siempre que sean hijos de padres jaliscienses, o de padre o madre jalisciense.</p> <p>(...)</p> <p>II. (...)</p> <p>a) a f) (...)</p> <p>III. (...)</p>

¹¹ El documento integro se encuentra disponible en: <https://www.te.gob.mx/buscador/> (fecha de consulta: 09 de junio de 2022).





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>a) Votar en las elecciones populares;</p> <p>b) Poder ser votada en condiciones de paridad de género para todos los cargos de elección popular, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas, así como solicitar su registro como candidata o candidato independiente para lo cual se requiere el apoyo de cuando menos el 1 por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la demarcación territorial correspondiente, en las condiciones y términos que determine la ley;</p> <p>c) Desempeñar preferentemente cualquier empleo del Estado, cuando el individuo tenga las condiciones que la ley exija para cada caso;</p> <p>d) Afiliarse individual y libremente al partido político de su preferencia;</p> <p>e) Cuando residan en el extranjero, votar para elegir Gobernador del Estado y Diputados locales por el principio de representación proporcional, en los términos que establezcan las leyes; y</p> <p>f) Hacer uso de los instrumentos de participación ciudadana que establece esta Constitución y la ley de la materia.</p> <p>III. Son obligaciones de la ciudadanía jalisciense, las contenidas en los artículos 31 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
<p>Artículo 21.- Para ser diputada o diputado se requiere:</p> <p>I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;</p>	<p>Artículo 21.- Para ser diputada o diputado se requiere:</p> <p>I. y II. (...)</p>

ENTREGO: MD RECIBÍO: [Firma]

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 7

DE: [Firma]

PODER LEGISLATIVO JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>II. Tener cuando menos veintiún años de edad el día de la elección;</p> <p>III. Ser persona nacida en el Estado o avecindada cuando menos los dos años anteriores al día de la elección;</p> <p>IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, salvo que se separe definitivamente de sus funciones, cuando menos dos años antes del día de la elección; y</p> <p>V. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios; y</p> <p>VI. No ser servidora o servidor público federal, estatal o municipal, salvo que se separe temporal o definitivamente de sus funciones, cuando menos noventa días antes del día de la elección.</p>	<p>III. Ser persona jalisciense o avecindada cuando menos los dos años anteriores al día de su elección;</p> <p>IV. a la VI. (...)</p>
--	--

La presente iniciativa de Ley cumple con los requisitos establecidos en el artículo 142 Ley Orgánica del Poder Legislativo; en cuanto al análisis y repercusiones en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal, se manifiesta lo siguiente:

- 1. Aspecto jurídico:** el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, el Congreso del Estado, como Poder Legislativo, tiene la potestad de proponer iniciativas de ley y decreto que permitan crear o reformar el marco jurídico de la entidad que contribuyan en acciones legislativas en favor de los migrantes que residen en el extranjero; al ser ciudadanos jaliscienses, cuentan con las prerrogativas que establece el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ENTREGÓ: MD	RECIBÍO: R
DE	12
FOJA N.º	8
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

2. **Aspecto económico:** en la presente propuesta, en cuanto al tema económico es incuestionable que los jaliscienses que radican en el extranjero, acuden para generar nuevas oportunidades laborales y, por ende, económicas; por tanto, la migración beneficia de manera significativa a la economía de nuestra entidad. Según estadísticas de la Unidad Política Migratoria: Registro e identidad de personas (UPMRIP) y con base en datos del Banco de México, 2018-2021, para el 2019 el total de remesas familiares que llegaron a la entidad fue de 3, 537 millones de dólares y para 2021 la cifra ascendió a 5, 236 millones de dólares. Entre los municipios con mayor recepción de remesas figuran los siguientes: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tepatlán, Tonalá, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta y Ojuelos de Jalisco.¹² Por tanto, este sector representa un impacto económico significativo para nuestra entidad.

3. **Aspecto social:** es de interés público y social el que nuestros connacionales cuenten con un representante; lo anterior, para efectos de garantizar su derecho a ser votados como representantes en el Poder Legislativo. Para tal efecto, se requiere que en la Constitución local y el Código Electoral se cuente con la figura de diputación migrante, que garantice la representación de este importante sector de la sociedad que radica en el extranjero, a fin de que se les protejan sus derechos fundamentales y en todo momento se sientan respaldados por sus gobernantes.

4. **Aspecto presupuestal:** la incorporación de la figura de diputación migrante en la Constitución y en el Código Electoral, ambos ordenamientos del estado de Jalisco, no representa ningún impacto presupuestal, en virtud de que dicha figura estaría comprendida en la lista de diputadas y diputados electos por el principio de representación proporcional.

ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBIO: <u>L</u>
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>9</u>	DE <u>1a</u>

¹² Información disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/multimedia/diag_Jali.pdf (consultada el 08 de junio de 2022):



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE LEY

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo Único. Se reforman los artículos 6 y 21 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Art. 6º. *Corresponde exclusivamente a la ciudadanía mexicana, participar en la vida política del Estado, en la forma y términos que señalen las leyes.*

I. Son jaliscienses:

a) (...);

b) (...).

(...); y

c) Los mexicanos nacidos fuera del territorio del Estado, siempre que sean hijos de padres jaliscienses, o de padre o madre jalisciense.

(...)

II. (...)

a) a f) (...)

III. (...)

Artículo 21.- *Para ser diputada o diputado se requiere:*

I. y II. (...)

III. Ser persona jalisciense o vecindada cuando menos los dos años anteriores al día de su elección;

IV. a la VI. (...)

ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBÍO: <u>[Firma]</u>	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
		FOJA No. <u>10</u>	DE: <u>12</u>



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TRANSITORIOS

GOBIERNO DE JALISCO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO.- La representación de los jaliscienses residentes en el exterior, en el Congreso del Estado de Jalisco, será aplicable a partir del proceso electoral local de 2023-2024.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Legislativo hará las reformas a los ordenamientos jurídicos correspondientes.

ATENTAMENTE

Recinto Legislativo

“2022: Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de septiembre de 2022.

Diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Rocío Aguilar Tejada
Diputada

Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Diputada

ENTREGA:	RECIBIO:
MD	R
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	11
DE	12



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>Lourdes Celia Contreras González Diputada</p>	<p>Leticia Fabiola Cuán Ramírez Diputada</p>
<p>Higinio Del Toro Pérez Diputado</p>	<p>Juan Luis Aguilar García Diputado</p>
<p>Alejandra Margarita Gidans Valenzuela Diputada</p>	<p>Estefanía Padilla Martínez Diputada</p>
<p>Claudia Gabriela Salas Rodríguez Diputada</p>	<p>Eduardo Ron Ramos Diputado</p>
<p>Priscilla Franco Barba Diputada</p>	<p>María Dolores López Jara Diputada</p>
<p>Mónica Paola Magaña Mendoza Diputada</p>	<p>Marcela Padilla de Anda Diputada</p>
<p>Fernando Martínez Guerrero Diputado</p>	

ENTREGA: MD RECIBIÓ: R

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 12

DE: 12

Secretaría del Poder Legislativo JALISCO